

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 79/1973

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **4 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores: JOSÉ ALEJANDRO S. ZIZZIAS, GRACIELA N. CAMPANO, y EFRAÍN FRANCISCO RANEA, bajo la Presidencia del nombrado en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I. Que el señor MARCELO ÁNGEL ÓSTERMAN, solicita se deje sin efecto la licencia sin goce de sueldo que oportunamente se le concediera.

II. Que el peticionante ocupa el cargo de Oficial Primero, de acuerdo con la asimilación dispuesta por Acordada N° 217 por transferencia proveniente del Poder Ejecutivo Provincial.

III. Que habiendo desaparecido la causa que fundamentó el otorgamiento de licencia, como surge del Decreto N° 368, nada obsta para disponer como se solicita, el cese de la licencia, y la consiguiente reincorporación del causante, asignándosele las funciones que a juicio del Superior Tribunal resulten circunstancialmente necesarias, dentro de la categoría en que revista.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la licencia acordada al Oficial Primero D. MARCELO ÁNGEL ÓSTERMAN, a partir del día dos de mayo de 1973.

2º) A partir de la misma fecha, el agente citado pasará a prestar servicio en la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente ARCHÍVESE.

Firmantes:

**ZIZZIAS - Presidente STJ - CAMPANO - Jueza STJ - RANEA - Juez STJ.
BRUSA - Secretario STJ.**